

Declaración responsable
Comunicación de:

Inicio de actividad/Modificación / Cese

**ESCUELA NÁUTICA DE RECREO
DE PRÁCTICAS DE NAVEGACIÓN
para obtención de títulos náuticos (P- 361)**

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF/NIE/CIF

DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)

C. POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

**2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
(Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)**

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF/NIE

REPRESENTANTE LEGAL
 APODERADO

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL

CIF

DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)

C. POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

3 COMUNICACIÓN DE INICIO/ MODIFICACIÓN/CESE

El que suscribe comunica a la **Dirección General de Litoral y Puertos**, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable:

INICIO ACTIVIDAD

MODIFICACION: Alta/baja de Embarcaciones Alta/Baja de Instructores

CESE: Temporal Baja definitiva

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA ESCUELA

DOMICILIO DE LA ESCUELA (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)

C. POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

PAGINA WEB

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre por el se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo y el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, **REALIZO Y SUSCRIBO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Declaro que cumplo los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del ejercicio de la actividad de escuela náutica de recreo de prácticas de seguridad y navegación para la obtención de títulos náuticos de recreo, y que dispongo de los documentos que así lo acreditan, comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
2. Declaro que cumplo las normas y requisitos específicos que regulan el procedimiento para el ejercicio de la actividad de formación de ESCUELA NÁUTICA DE RECREO DE **PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN para la obtención de títulos náuticos de recreo**, que se enumeran a continuación:
 - 2.1 Identificación de la persona física o jurídica, titular de la escuela.
 - 2.2 Poderes suficientes para actuar como representante legal de la titularidad, si procede.
 - 2.3 Relación de las enseñanzas de Prácticas de Seguridad y Navegación a impartir:
 - Licencia de navegación
 - Patrón para navegación básica
 - Patrón de embarcaciones de recreo
 - Patrón de yate
 - Capitán de yate
 - Prácticas complementarias de navegación a vela
 - Prácticas complementarias de navegación
 - 2.4 El personal docente de la escuela posee las titulaciones profesionales requeridas para impartir las prácticas de los diferentes títulos náuticos de recreo, cumpliendo las condiciones de idoneidad de acuerdo con la normativa establecida.
 - 2.5 Las embarcaciones destinadas a la realización de las prácticas serán exclusivamente embarcaciones de recreo y se registrarán en la Lista 6ª, de conformidad con el Real Decreto 1435/2010, de 5 de noviembre, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta o séptima del registro de matrícula de buques.
 - 2.6 La disponibilidad de punto/s de atraque para la/s embarcaciones.
 - 2.7 La disponibilidad de la/s embarcaciones.
 - 2.8 Disponer de la Certificación de la Compañía aseguradora de que la/s embarcación/es disponen de una póliza en vigor del Seguro obligatorio de responsabilidad civil para embarcaciones de recreo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo y del Seguro obligatorio de viajeros (S.O.V.) con las indemnizaciones previstas en el Anexo del Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, de conformidad con el Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.
 - 2.9 Certificado de registro-permiso de navegación, el certificado de navegabilidad, y en su caso, la licencia de estación de barco (LEB) navegabilidad y del registro marítimo de la/s embarcación/es de recreo, acreditando que disponen de todo el equipo necesario para la realización de las prácticas correspondientes a los títulos objeto de las mismas
 - 2.10 Que la/s embarcación/es de las que dispone la Escuela Náutica de Recreo destinadas a prácticas están equipadas con todo el equipo y material necesario para la correcta impartición de las mismas:

- **Licencia de Navegación:**

- Material mínimo de la Zona 5 de navegación
- Sonda
- Las banderas <A>, <C> y <N> del código internacional de señales

- **Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica:**

- Material mínimo de la Zona 4 de navegación
- Sonda
- Corredera
- Un ancla de capa
- Cuatro arneses de seguridad
- Compás de puntas
- Transportador
- Regla de 40 cm
- Las banderas <A>, <C> y <N> del código internacional de señales

- **Patrón de yate:**

- Material mínimo de la Zona 2 de navegación
- Sonda
- Corredera
- Un radar
- Un ancla de capa
- Arnese de seguridad, para alumnos que realicen la guarda en cubierta simultáneamente
- La bandera <A> del código internacional de señales

- **Capitán de yate:**

- Material mínimo de la Zona 2 de navegación
- Sonda
- Corredera
- Un radar
- Un ancla de capa
- Arnese de seguridad, para alumnos que realicen la guarda en cubierta simultáneamente
- La bandera <A> del código internacional de señales
- Dos sextantes
- Un cronómetro marino
- Almanaque náutico del año en curso en cualquier formato
- Diario de navegación

- **Prácticas complementarias de navegación:**

- Material mínimo de la Zona 2 de navegación
- Sonda
- Corredera
- Un radar
- Un ancla de capa
- Arnese de seguridad, para alumnos que realicen la guarda en cubierta simultáneamente
- La bandera <A> del código internacional de señales

- **Prácticas complementarias de navegación a vela:**

- Material mínimo de la Zona 4 de navegación
- Equipamiento náutico y aparejo de vela adecuado para impartir los contenidos de las prácticas de navegación a vela exigidos en el Anexo V del Real Decreto 875/2014.

5 EFECTOS

1.-La presente DECLARACIÓN RESPONSABLE tendrá los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permitiendo el inicio de la actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a este Centro Directivo.

2.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, información o documento que se incorpore a esta Declaración, o la no presentación de la misma o de documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

3.-Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse a esta Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración Pública.

6 Adjuntando la documentación (para la habilitación):

Acreditación de la identidad del titular de la Escuela y de la personalidad jurídica (copia del NIF/NIE del titular ó copia de la escritura y CIF de la sociedad y NIF del administrador), en vigor.

Copia del último pago del recibo de autónomo del titular de la escuela.

Copia del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) Epígrafe 933.1.: enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.

Memoria/escrito donde conste relación de todo el personal docente de la escuela, y adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del NIF/NIE del Director de la escuela, en vigor.
- Copia del último pago del recibo de autónomo o en su caso último contrato laboral del Director de la escuela.
- Copia del NIF/NIE de cada uno de los Instructores de la escuela, en vigor.
- Copia del último pago del recibo de autónomo o en su caso último contrato laboral de cada uno de los instructores de la escuela.
- Copia de las titulaciones profesionales, en vigor, del Titular/Director/Instructores de la escuela, que les faculta para impartir los Cursos de formación de radiocomunicaciones, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre por el se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Plano/s del/los puerto/s de ubicación de la/s embarcación/es.

Disponibilidad de punto/s de atraque para la/s embarcación/es.

Foto/s de la/s embarcación/es.

Copia de la Hoja de asiento o documento que acredite la disponibilidad de la/s embarcación/es.

Copia del registro- permiso de navegación, del certificado de navegabilidad, y en su caso, de la licencia de estación de barco (LEB), de cada una de la/s embarcación/es de las que dispone la Escuela náutica de recreo para impartir las prácticas.

Certificado de la Compañía Aseguradora de que la/s embarcación/es disponen de **póliza en vigor** del:

- Seguro obligatorio de responsabilidad civil para embarcaciones recreo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo.
- Seguro obligatorio de viajeros (S.O.V.) con las indemnizaciones previstas en el Anexo del Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, de conformidad con el Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.

Documentación que acredite la posesión del **equipo "AIS"** tipo "B", con capacidad de extracción y exportación de datos, que deberá llevar la embarcación de prácticas.

7	INFORMACIÓN LEGAL
----------	--------------------------

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

Responsable del tratamiento: Dirección General de Litoral y Puertos (Plaza Santoña, 6, 30071 Murcia)

Finalidad del tratamiento: Tramitación del expediente administrativo de habilitación de escuelas náuticas de recreo para prácticas de navegación para obtención de los títulos náuticos de recreo .

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento del deber de resolver en el ejercicio de potestades públicas.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Información adicional: Puede consultar la información adicional en la guía de procedimientos y servicios de la CARM (P-361)

8	OBSERVACIONES
----------	----------------------

	<hr/> <hr/> <hr/>
--	-------------------

_____, de _____ de _____

Firmado

El titular/ El representante legal D. / D^a: _____

REGISTRO ENTRADA

Entrada en órgano competente